



RESOLUCIÓN No. 0472 - - - -

"Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 2328 del 06 de diciembre de 2019, mediante la cual se le otorgó la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN DIGNITAS NIT. No.900.843.966-6- para operar la Modalidad Intervención de Apoyo -Apoyo Psicológico Especializado en el Departamento del Caquetá"

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CAQUETÁ,**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, y 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgar Licencia de Funcionamiento a las instituciones o establecimientos de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, le atribuye la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas Instituciones.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción".

Que, mediante Resolución No 977 de fecha 09 de octubre de 2015, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, reconoció Personería Jurídica a "FUNDACIÓN DIGNITAS", identificada con NIT. 900.843.968-6 domiciliada principalmente en la ciudad de Cartagena-Bolívar, la cual está Representada Legalmente por la señora **QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.767.053 de Cartagena.

Que, la Regional Caquetá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgó renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, mediante Resolución No. 2328 del 06 de diciembre de 2019, debidamente ejecutoriada, para el "SERVICIO COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN DE APOYO-APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, en niños, niñas, adolescentes de 4 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la calle 2° de Badillo No. 36-149 piso 3, Oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y sede operativa ubicada en la Carrera 15 No. 7-02 Barrio Juan XXIII, del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, con una capacidad instalada de 408 sesiones al mes".

RESOLUCIÓN No. 0472- - - =

“Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 2328 del 06 de diciembre de 2019, mediante la cual se le otorgó la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN DIGNITAS NIT. No.900.843.966-6- para operar la Modalidad Intervención de Apoyo -Apoyo Psicológico Especializado en el Departamento del Caquetá”

Que, mediante Resolución No. 1253 de fecha 10/12/2021 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, otorgó la renovación de la *“licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, identificada con Nit. No. 900.843.968-6, para EL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN DE APOYO-APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, en niños, niñas, adolescentes de 4 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la calle 2° de Badillo No. 36-149 piso 3, Oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y sede operativa ubicada en la Carrera 15 No. 7-02 Barrio Juan XXIII, del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, con una capacidad instalada de 432 sesiones”*.

Que, la capacidad instalada de la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo -Apoyo Psicológico Especializado, se determinará de acuerdo al talento humano contratado para este servicio y será de 432 sesiones mensuales, de acuerdo a lo estipulado en el Manual Operativo de restablecimiento de derechos.

Que, mediante Resolución No. 0451 de fecha 03/05/2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, aprobó el cambio de sede a la *“**FUNDACIÓN DIGNITAS**, identificada con NIT No. 900.843.968-6, para desarrollar el Servicio Complementario de Intervención de Apoyo-Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 4 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa; en el inmueble ubicado en la Sede Operativa Calle 13 No. 4-56 Barrio Porvenir, Municipio de Florencia- Departamento del Caquetá”*.

Que, la licencia de Funcionamiento Bienal No. 2328 de fecha 06/12/2019 de la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, se entiende prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución No.3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución No 3018 de fecha 19 de marzo de 2020, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el próximo 30 de junio de 2022.

Que, el régimen de transición del Manual Operativo Modalidades y Servicios para la Atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, Versión 2 de fecha 27 de julio de 2021, señala:

RESOLUCIÓN No. 0472-2022

“Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 2328 del 06 de diciembre de 2019, mediante la cual se le otorgó la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN DIGNITAS NIT. No.900.843.966-6- para operar la Modalidad Intervención de Apoyo -Apoyo Psicológico Especializado en el Departamento del Caquetá”

“(…) Los operadores dispondrán de 6 meses desde la entrada de vigencia del presente documento, para ajustar su Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), modificando la modalidad y/o población de atención, con el rango de edad que vienen atendiendo, La Regional contará con 3 meses desde la entrega del PIYC por parte de cada operador para la revisión y aprobación. La modalidad/ servicio y población se deberá ajustar en la licencia de funcionamiento sea en el momento de la renovación de esta, o en 9 meses de la entrada en vigencia del presente documento, lo que ocurra primero.”

Que, el día 10 de diciembre de 2021 la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, mediante correo electrónico remitió al Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caquetá, el diseño de Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), dentro del término establecido en el Manual Operativo Modalidades y el Lineamiento Técnico de modelo de atención.

Que, el día 13 de mayo de 2022 la Coordinadora de Asistencia Técnica de la Regional Caquetá, emitió concepto de APROBACIÓN, para modificar la Licencia de Funcionamiento Bienal, otorgada a la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, mediante Resolución 2328 del 06 de diciembre de 2019 respecto del nombre de la modalidad y la población conforme al Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución No. 2328 del 06 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a **FUNDACIÓN DIGNITAS**, identificada con Nit. No. 900.843.968-6, para la modalidad **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la calle 2° de Badillo No. 36-149 piso 3, Oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y sede operativa en el inmueble ubicado en la Sede Operativa Calle 13 No. 4-56 Barrio Porvenir, Municipio de Florencia- Departamento del Caquetá, con una capacidad instalada de 432 sesiones mensuales.

ARTICULO SEGUNDO. FIJAR de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, en la sede operativa del municipio de Florencia Departamento del Caquetá, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución 2328 del 06 de diciembre de 2019, continúan vigentes.

RESOLUCIÓN No. 0472- - - -

“Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 2328 del 06 de diciembre de 2019, mediante la cual se le otorgó la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN DIGNITAS NIT. No.900.843.966-6- para operar la Modalidad Intervención de Apoyo -Apoyo Psicológico Especializado en el Departamento del Caquetá”

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución a la Representante Legal de “FUNDACION DIGNITAS”, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los 13 MAY 2022


BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director Regional

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas- Director Regional

Control de legalidad: Sebastián Rodríguez Vargas- Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad Deisy Karina Martínez Segura- Contratista- Profesional Especializado

RV: Asunto: Citación Resolución No.0472 del 13/05/2022

correspondencia.Caqueta
Para: Deisy Karina Martínez Segura

Tue 2/06/2022 9:07

De: Fundacion Dignitas por la vida <fdignitas@gmail.com>
Enviado: jueves, 2 de junio de 2022 6:48 a. m.
Para: correspondencia.Caqueta <correspondencia.Caqu@icbf.gov.co>
Cc: Deisy Karina Martínez Segura <Deisy.Martinez@icbf.gov.co>
Asunto: Asunto: Citación Resolución No.0472 del 13/05/2022

Buenas Tardes:

Acorde a su solicitud me permito informar la dirección de correo electrónico fdignitas@gmail.com

Atentamente;
Quelis Rodriguez
Representante Legal



Responder

Reenviar

De: FUNDACION DIGNITAS <fundaciondignitascaqueta@gmail.com>
Enviado el: viernes, 3 de junio de 2022 4:54 p. m.
Para: Deisy Karina Martinez Segura
CC: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: Re: Notificación Personal Resolución No. 0472 de fecha 13/05/2022 - FUNDACIÓN DIGNITAS

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los dos (02) días del mes junio de 2022, **DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA**, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÀ**, notificó personalmente a la señora **QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.767.053 expedida en el Cartagena, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN DIGNITAS** identificada con el NIT. 900.843.968-6, el contenido de la Resolución No. 0472 del 13/05/2022, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio X

No renuncio



QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA

Representante Legal

C.C 45.767.053 de Cartagena - Bolívar

----- Forwarded message -----

De: Deisy Karina Martinez Segura <Deisy.Martinez@icbf.gov.co>

Date: jue, 2 jun 2022 a la(s) 08:47

Subject: Notificación Personal Resolución No. 0472 de fecha 13/05/2022 - FUNDACIÓN DIGNITAS

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los seis (06) días del mes junio de 2022, siendo las 8:00 am, la suscrita Profesional Contratista del Grupo Asistencia Técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 4 de la Resolución No. 0472 del 13/05/2022, proferida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día tres (03) de mayo de 2022, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **FUNDACION DIGNITAS identificada con el NIT. 900.843.968-6**, el contenido de la Resolución No. 0472 del "Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 2328 del 06 de diciembre de 2019, mediante la cual se le otorgó la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN DIGNITAS NIT. No.900.843.966-6- para operar la Modalidad Intervención de Apoyo -Apoyo Psicológico Especializado en el Departamento del Caquetá", quienes renunciaron a términos para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA
Profesional Contratista Grupo Asistencia Técnica